



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*DECRETO 138/2010, de 25 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Mejora de abastecimiento a Gargantilla". (2010040156)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a la falta o insuficiencia de caudal en ciertas épocas, especialmente la estival, lo cual aconseja se proceda a la construcción de un elemento regulador que almacene el caudal excedente en invierno.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de varias unidades principales como un azud de derivación en la Garganta de la Buitrera, una balsa en el Paraje el Patón Estación de Tratamiento de Agua Potable y bombeo e instalaciones accesorias y complementarias como caminos de acceso, línea eléctrica y conducciones.

El proyecto fue aprobado en fecha 16 de abril de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 28 de abril de 2010 (DOE n.º 87, de 10 de mayo de 2010), habiendo presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, Pedro Hernández Hernández, Francisco Peña Carril, Pedro Martín Pulido, Eleuterio Crego Pérez, Ismael Pérez Pérez, J. Antonio Gil Velásquez, M.ª Teresa Esteban Rosado, Laura Carril Velasco y José Luis Esteban Rosado y otros, las cuales han sido suficientemente atendidas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de junio de 2010,

D I S P O N G O :

### **Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Mejora de abastecimiento a Gargantilla", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 25 de junio de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ